

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes:

- Placa de cartón-yeso de espesor 9,5 milímetros.
- Placa de cartón-yeso de espesor 12,5 milímetros.
- Placa de cartón-yeso de espesor 15 milímetros.

Fabricados por EPYSA, en su factoría de Valdemoro (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21644 *ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se retira el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Valenciana de Yesos y Escayolas (VYESA), en su factoría de Soneja (Castellón).*

Por Ordenes de 6 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) fueron concedidos el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por Valenciana de Yesos y Escayolas (VYESA), en su factoría de Soneja (Castellón).

Habiéndose producido cambio de titularidad de la empresa, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retiran las concesiones del sello INCE aprobadas por Ordenes de 6 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) a los productos fabricados por Valenciana de Yesos y Escayolas (VYESA), en su factoría de Soneja (Castellón).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21645 *ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Nueva Cerámica, Sociedad Limitada», en su factoría de avenida de Zaragoza, sin número, Alfaro (La Rioja).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Nueva Cerámica, Sociedad Limitada», en su factoría de avenida de Zaragoza, sin número, Alfaro (La Rioja), tienen concedido el sello INCE por Orden de 27 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Nueva Cerámica, Sociedad Limitada», en su factoría de avenida de Zaragoza, sin número, Alfaro (La Rioja), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica curva, de 400 × 155 × 118, modelos Roja Alfaro y Roja Alhama.

Teja cerámica curva, de 400 × 200 × 163, modelos Roja Alfaro y Roja Alhama.

Teja cerámica curva, de 450 × 200 × 163, modelos Roja Alfaro, Roja Alhama, Malva Alfaro, Malva Alhama, Envejecida Alfaro, Envejecida Alhama, Flameada Alfaro y Flameada Alhama.

Teja cerámica curva de 500 × 200 × 163, modelos Roja Alfaro y Roja Alhama.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) a los productos de tejas cerámicas, fabricados por «Nueva Cerámica, Sociedad Limitada», en su factoría de avenida de Zaragoza, sin número, Alfaro (La Rioja).

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21646 *ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Tejas Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Vereda del Prado, sin número, Pantoja (Toledo).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Tejas Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Vereda del Prado, sin número, Pantoja (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica plana monocal, de 474 × 286, modelos Roja, Tabaco y Coloreada en superficie.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

21647 *ORDEN de 13 de septiembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de Buen Suceso, número 113, Almansa (Albacete).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de Buen Suceso, número 113, Almansa (Albacete), tienen concedido el sello INCE por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) y por Orden de 13 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 29). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer,

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de Buen Suceso, número 113, Almansa (Albacete), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica plana, de 430 × 260, modelos roja y marrón.

Teja cerámica curva, de 498 × 205 × 162, modelo roja.